

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 30
	Por tres meses.	— 30
Ultramar.....	Por tres meses.	— 45
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 4,50 pesetas cada uno.



GACETA DE MADRID

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias—Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Sevilla, de primera clase, á Don Aquilino Alonso Barriuso, que sirve el de Palencia y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento

y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Alcántara, de cuarta clase, á D. Paulino Leyva y Oliver, que sirve el de Colmenar (Málaga), y resulta el más antiguo de los solicitantes, después de la provisión de otro Registro.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Regis-

tro de la propiedad de Pastrana, de cuarta clase, á D. José Afán de Rivera y Jiménez, que sirve el de Atienza, y resulta con derecho preferente entre los demás solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Septiembre de 1899.

DURÁN Y BAS

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Palencia, de primera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Valladolid, con fianza de 5.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en el Real decreto de 14 de Abril de 1899.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de cuarenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 7 de Septiembre de 1899.—El Director general, Bienvenido Oliver.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia general.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.			Pesetas.	
Doña María Mercedes Rodríguez de Ribera y Blasco.....	1.650	»	D. José Melis Felú.....	137	»
D. Domingo Fabia Chavarría.....	182'50	»	Doña Brígida García y Gutiérrez.....	1.125	»
Doña María de las Mercedes Noriega.....	504	»	D. Mariano Senent Marqués.....	137	»
Josefa Fernández y Fernández.....	533'33	»	Doña Eloísa Díaz Expósito.....	825	»
Aurelia Cruz Mori.....	547'50	»	D. José Rebouzas.....	182'50	»
María del Carmen y D. Antonio González y García.....	400	»	Luis Bago Munuera y hermanos.....	1.300	»
D. Vicente Gaspar Borrás.....	137	»	Doña Antonia Leira García.....	360	»
Doña Mercedes Rodríguez de Ribera.....	1.650	»	D. Juan Giné Rosa.....	182'50	»
D. Manuel Fermín Deva Rey.....	547'50	»	Doña Sofía y José Urdapilleta Carballeda.....	1.725	»

Madrid 31 de Agosto de 1899.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

Relación de los retiros definitivos concedidos por este Ministerio durante la segunda quincena del presente mes, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.
	Pesetas.
RETIROS DEFINITIVOS	
Niuno.	

Madrid 31 de Septiembre de 1899.—El Intendente general, José Ignacio Pla.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Conservación y reparación de carreteras.

Visto el proyecto de reparación de la carretera de Valdealgorfa á Beceite, en la provincia de Teruel:

Considerando que la índole de estas obras aconsejan para este servicio el sistema de administración con preferencia al de contrato;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, de acuerdo con lo informado por la Sección segunda de la Junta Consultiva de Camines, Canales y Puertos, ha tenido á bien aprobar dicho proyecto por su presupuesto de ejecución material de 15.103 pesetas 9 céntimos, disponiendo al propio tiempo se proceda desde luego á la ejecución de este servicio por el sistema de administración.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1899.—El Director general, M. Catalina.—Sr. Ingeniero Jefe de Teruel.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas artes.

Habiendo sufrido extravío el recibo talonario expedido en la Exposición general de Bellas artes, celebrada en este año, al ingresar en la misma con el núm. 558, la obra de D. Gonzalo Gallego Blanco, titulada *Cabeza del natural*, presentada por su autor, para que figurase en la Sección de Pintura; esta Dirección general lo hace público á fin de que, si en el plazo de diez días no se formulase ninguna reclamación, se declare nulo el recibo extraviado, y se devuelva la obra, previos los trámites acostumbrados.

Madrid 7 de Septiembre de 1899.—El Subdirector general, A. Tamarit.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales. (1)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
942	D. Manuel Márquez Gutiérrez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º
943	Pedro Baeza Vidal	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
944	José Huertas Luján	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
945	Gabriel Herráez Herráez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
946	Simplicio Cárdenas	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
947	Waldo Velasco Rodas	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
948	Diego Muñoz Cuchillo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
949	José Trujillo Moyano	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
950	Baltasar Ballestas Blesa	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
951	Antonio Rodríguez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
952	Simeón Calvo Cacho	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
953	José Rodríguez Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
954	Joaquín Mora Ganzón	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
955	Avelino Naveira Varela	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
956	Antonio Guzmán Pérez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
957	Amado Loscos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
958	Leandro Rodríguez García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
959	Francisco Navarro González	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
960	Mariano Veiga Garabatos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
961	José Sánchez Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
962	Nicolás García Díaz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
963	Clemente Rubio Grego	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
964	Isidro Miranda Janeiro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
965	Pedro Matute Prado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
966	José Giraldez Alvarez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
967	Juan Lobón Liz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
968	Benito Taboas Barros	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
969	José Gómez Rodríguez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
970	Juan Pedro Durán	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
971	José Alvarez Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
972	José Montecastini Salazar	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
973	Máximo Angel Carriches	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
974	Francisco Mateos Martos Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
975	Cesáreo Molina Cortijo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
976	Luis González Escebar	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
977	Pablo Gali Almello	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
978	Cándido Oñate Esteban	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
979	Juan Cruz Angeles	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
980	Manuel Rubio Benavides	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
981	Juan López Rubio	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
982	Francisco Aguilar Cano	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
983	Sisinio Rodríguez Redondo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
984	Francisco Meis	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
985	Luis Martínez Hidalgo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
986	Serafin Araujo Alonso	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
987	Cristóbal Tortosa Janel	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
988	Ignacio Luque Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
989	Almanzor García Goy	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
990	Isidoro Sáinz Martín	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
991	Daniel Pérez Burgos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
992	José Lobo Regalado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
993	Domingo Granados Hernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
994	Jesús Rubio Hernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
995	Tomás Salgueiro Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
996	José Salgueiro Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
997	Jacinto Castelló Caldú	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
998	Trinitario Abad Moreno	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
999	Fernando Abadía García	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.000	Paulino Huerta Sáez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.001	Felipe Capetillo Vega	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.002	José Casas Torrentes	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.003	Eugenio Alepuz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.004	Manuel Mate de la Calle	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.005	Juan Fernández Vecino	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.006	Manuel Méndez Pleguezuelo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.007	José Vázquez Ares	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.008	Guillermo Megías Risquet	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.009	Vicente Revillo Remedios	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.010	Casimiro Lafuente Carro	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.011	José Villoslada Alvarez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.012	Francisco Vinuesa Aguilar	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.013	Juan Rochina Bosque	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.014	Juan Baeza Ortiz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.—Idem.
1.015	Felipe Fajardo Medrano	5	Julio	1898	5	Julio	1898	Idem.—Idem.
1.016	José Calvo García	15	Julio	1898	15	Julio	1898	Idem.—Idem.
1.017	Francisco Martín González	15	Julio	1898	15	Julio	1898	Idem.—Idem.
1.018	Jaime Mas y Mas	27	Julio	1898	27	Julio	1898	Idem.—Idem.
1.019	Pedro Jorge Ramis	27	Julio	1898	27	Julio	1898	Idem.—Idem.
1.020	Basilio Anastasio Rojo	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.021	Germán Ferrer Jamarás	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.022	José Rodríguez Germán	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.023	Matías Méndez Caballada	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.024	Domingo Rodríguez Gómez	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.025	Damián Ruiz Gastón	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.026	Manuel Fernández Campos	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.027	Santiago Pajares Pérez	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.028	Cosme Ruiz de Zuazo	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.029	Gustavo Chalons González	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
1.030	Eduardo Cabezas Lozano	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.031	Fernán Jiménez Martín	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.032	José Maíz Pavón	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.033	Francisco García Lamola	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.034	Aparicio Sarmiento de la Icera	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.035	Antonio Montenegro Rey	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.036	Jacinto Mébana Palomino	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.—Excedente.
1.037	Sebastián López Parrilla	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.038	Teodoro Domingo Jilaberte	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.039	Baldomero Luis Lobo Retortillo	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.
1.040	Federico Román Muroiano	7	Octubre	1898	7	Octubre	1898	Idem.—Idem.—Excedente.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
1.041	D. Mateo Rico Llano.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1898, art. 4.º— <i>Excedente.</i>
1.042	José Ruiz Castelfu.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.043	Martín de la Orden Alonso.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.044	Agapito Martín Elgueta.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.045	Florentino Martínez Osaa.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.046	Julián Montes Fernández.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.047	Benito Antonio Calvo Linaea.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.048	Pedro Peña Parra.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.049	Teodoro Vázquez Alvarez.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.050	Benito Vázquez Fernández.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.051	Ignacio Jiménez Alba.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.052	Joaquín García Torres.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.053	Manuel Naveira Carballo.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.054	Evaristo Pérez Canedo.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.055	Leopoldo Fernández Mesas.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.056	Felipe Pascual Conde.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.057	Andrés Martínez Flores.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.058	Juan Serra Barrachina.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.059	José Miranda Loarte.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.060	Apolonio Sánchez Izquierdo Gómez.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.061	Salvador Sabater Cardona.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.062	José Valls Gil.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
1.063	Santos Parrondo Martínez.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.064	Miguel Abadía Salvo.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.065	Luis Honrubia Cebrián.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.066	Diego Liébana Palacio.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
1.067	Manuel López López.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.068	Ramón Merino del Castillo.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.069	Francisco Alarte Gómez.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
1.070	Feliciano Forcada Amezua.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.071	Pedro Molina Culsán.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.072	José Calvo Sánchez.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.073	José de la Rosa Robredo.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.074	Felipe Lozano González.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.075	Manuel Martín Iglesias.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.076	Antonio López López.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.077	Salvador Lavadán Montaner.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
1.078	Vicente Gil Calavia.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.079	Pedro Carrero Martín.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.080	José Abad Oriol.....	7	Octubre.....	1898	7	Octubre.....	1898	Idem.—Idem.
1.081	Domingo Roig Pérez.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.082	Antonio López Blanco.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.083	Eugenio Martínez Alcañiz.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.084	Delfín Prieto Alvarez.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.085	Paulino Mora Tagües.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
1.086	Leandro Angel Bosch.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.087	Ceferino López Rodrigálvarez.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
1.088	Lucilo Cuadrado Marcos.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.089	Juan Rivera Vila.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.090	Gregorio Varea Gómez.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
1.091	Francisco Ramos Soler.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.092	Francisco Oterino Blanco.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.093	Jerónimo Tello Sorrosal.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.094	Antonio Blanco Expósito.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.
1.095	Bautista Pedrola.....	23	Diciembre.....	1898	23	Diciembre.....	1898	Idem.—Idem.

NOTA.—A los efectos de la Real orden de 5 Enero 1893, corresponde otorgar el ascenso desde D. Antonio Ríos López.

SECCIÓN SANITARIA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
Médicos de primera clase.								
1	D. Antonio de Torres Sola.....	2	Julio.....	1890	2	Julio.....	1890	Real decreto 11 Noviembre 1890, art. 31, párrafo 2.º
2	Demetrio Rodríguez Fernández.....	8	Octubre.....	1883	18	Mayo.....	1894	Concurso.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 16.
3	Gabino Rupilanchas Lapeta.....	8	Octubre.....	1888	»	»	»	Idem.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículos 9.º y 11.
Médicos de segunda clase.								
1	D. Gaspar López y López.....	29	Octubre.....	1886	»	»	»	Derecho propio.—Real decreto 13 Junio 1886, artículo 4.º
Médicos de tercera clase.								
1	D. Mauricio Merino Díez.....	4	Febrero.....	1887	4	Febrero.....	1887	Derecho propio.—Real decreto 13 Junio 1886, artículo 4.º
2	Víctor Tablares Basso.....	31	Enero.....	1889	31	Enero.....	1889	Concurso.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículos 7.º y 11; obtuvo este lugar en el Escalafón, conforme con el dictamen del Tribunal correspondiente emitido en 28 Julio 1889 en el expediente de D. Antonio Gómez Valero.
3	Máximo de Francisco Baquero.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem.
4	José Manuel Traperó Guzmán.....	10	Enero.....	1889	10	Enero.....	1889	Idem.—Idem.
5	Leopoldo Blanco de Obrégón.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem.
6	Agapito Santa Marina Prida.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1888	Idem.—Idem.
7	Antimo Perdigüero Rica.....	8	Octubre.....	1888	8	Octubre.....	1889	Idem.—Idem, artículos 9.º y 11.— <i>Excedente.</i>
8	Antonio Sánchez Orduña.....	15	Noviembre.....	1888	15	Noviembre.....	1888	Derecho propio.—Real decreto 13 Junio 1886, artículo 4.º
9	José María Laredo Valle.....	13	Diciembre.....	1888	13	Diciembre.....	1888	Concurso.—Real decreto 13 Diciembre 1886, artículos 9.º y 11.
10	Manuel García Alcalá del Olmo.....	13	Febrero.....	1889	13	Febrero.....	1889	Idem.—Idem.
11	Gerardo Ferreiro Abente.....	26	Abril.....	1889	26	Abril.....	1889	Idem.—Idem.
12	Manuel Vives y Liern.....	6	Junio.....	1889	6	Junio.....	1889	Idem.—Idem.
13	Vicente Méndez Manzana.....	22	Diciembre.....	1887	28	Agosto.....	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, artículos 1.º y 3.º
14	Carlos Fole del Villar.....	31	Enero.....	1890	31	Enero.....	1890	Idem.—Idem.
15	Gerardo Salmerón de los Ríos.....	22	Octubre.....	1888	23	Mayo.....	1893	Idem.—Idem.
16	Enrique Vidal Ortíz.....	28	Octubre.....	1889	5	Septiembre.....	1896	Idem.—Idem.
Practicantes de Medicina y Cirugía.								
1	D. Hilario Palomero Fernández.....	4	Octubre.....	1883	4	Octubre.....	1883	Concurso.—Real decreto 29 Junio 1881, art. 12.
2	Esteban Martín Fernández.....	4	Enero.....	1892	4	Enero.....	1892	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 15.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 17 de Agosto de 1899.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Jorge Debrien.....	52	>	>	Casado.....	Derrame seroso.....	Gravina, 4.
Juan de Benito.....	70	>	>	Idem.....	Arterioesclerosis.....	Fuencarral, 118.
Marcelino Oliveros.....	34	>	>	Soltero.....	Tuberculosis pulmonar.....	Hospital Provincial.
Mariano Ballesteros.....	7	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Armengol, 9.
Venancio Serrano.....	41	>	>	Casado.....	Broncopneumonía grippal.....	Don Felipe, 11.
Calixto Fernández.....	65	>	>	Idem.....	Nefritis crónica.....	Florin, 6.
Manuel Fernández.....	46	>	>	Idem.....	Cólico por indigestión.....	San Bernabé, 3.
Constantino Martínez.....	1	>	>	Parvulo.....	Meningitis.....	Glorieta de Bilbao, 3.
Marcelino Muñoz.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Amparo, 100.
Luis Saz.....	3	>	>	Idem.....	Viruela confluyente.....	Sebastián Herrera, 7.
Anselmo Rodríguez.....	>	>	6	Idem.....	Debilidad congénita.....	San Pedro, 22.
Antonio Vega.....	1	6	>	Idem.....	Meningitis.....	San Juan, 28.
José Alarcón.....	>	11	>	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Bravo Murillo, 44.
Juan Vicente Segura.....	13	>	>	Soltero.....	Meningitis.....	Regueros, 16.
Francisco García.....	40	>	>	Casado.....	Septicemia.....	Hospital Provincial.
Manuel Lázaro Brau.....	32	>	>	Idem.....	Sarcoma del cuello.....	Idem.
José Peral.....	>	>	>	>	>	Idem (judicial).
Pedro Amaiz.....	23	>	>	Soltero.....	Tuberculosis generalizada.....	Tinte, 5.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Esperanza, 15.
Idem.....	>	>	>	>	>	Duque de Osuna, 1.
Idem.....	>	>	>	>	>	Santa Eulalia, 45.
Doña Emilia García.....	29	>	>	Casada.....	Tuberculosis pulmonar.....	Libertad, 13.
Victoria Aicar.....	34	>	>	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Calatrava, 17.
Josefa Castillo.....	>	10	>	Parvulo.....	Atrepsia.....	Tribulete, 17.
María del Carmen Linares.....	5	>	>	Idem.....	Meningitis.....	Goya, 35.
María Doin.....	1	6	>	Idem.....	Idem.....	Granada, 2.
Manuela Manré.....	3	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Pozas, 10.
Mercedes de la Higuera.....	6	>	>	Idem.....	Tuberculosis generalizada.....	Jordán, 1.
Emilia Martí.....	>	2	>	Idem.....	Meningitis.....	Caravaca, 11.
Elvira Allandi.....	1	>	>	Idem.....	Sarampión.....	General Porlier, 10.
Vicenta Crespo.....	43	>	>	Soltera.....	Bronquitis crónica.....	Hospital Provincial.
Ruperta Gonoño.....	36	>	>	Casada.....	Tuberculosis.....	Barquillo, 38.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																	Mortes violentas (2)	TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	Paludismo	Aeromonias	Polmonar	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Fiebre tifoidea	Inf. asna ó grippe	Puerperales	Difteria	Oocultas	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Quemadura			Hidrofobia	Colera	Fiebre amarilla	Perfe	Otras	Total parvulo	Oncocomas	Accidentes de la dentición	En el claustro materno	DE LOS APARATOS	Otras generales	Total parvulo	
Varones.....	>	>	>	1	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	7	>	>	>	>	>	>	9	1	1	1	1	1	1	1	5	11	21
Mujeres.....	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	6	>	>	>	>	>	>	>	8	>	>	1	1	>	>	1	3	11	
TOTALES.....	>	>	>	1	1	1	2	>	>	1	>	>	>	13	>	>	>	>	>	>	>	17	1	1	2	1	1	1	6	14	32	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º INCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL											
Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres								
1	>	1	2	1	3	>	>	5	1	6	1	4	5	3	3	2	1	3	2	2	4	1	1	2	>	>	>	4	1	5	>	>	21	11	32

Madrid 18 de Agosto de 1899.— El Director general, C. María Cortezo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades comprendidas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA

CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1899

Relación por méritos de las Maestras concursantes á Escuelas elementales de niñas, dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 17 de Febrero del año 1899, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

PLAZAS QUE COMPRENDE

San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Tarancón, San Ildefonso, Villacañas, Miguelturra, Gandesa, Malgrat, Santa Coloma de Farnés, Iruñ, Rueda, Medina del Campo, Montefrío, Salobreña, Santafé, Huéscar, Frailes, Torredonjimeno, Santa María de Nieva, Ardales, Almogía, El Burgo, Archidona, Algarrobo, Monda, Villarrobledo, Villajoyosa, Altea, Albatera, Cuevas de Vinromá, Ademuz, Mazo, Alanís, Estepa, Tarazona, Monzón, Arroyo del Puerto, Hervás, Villalpando, Macotera y Torroella de Montgrí (1).

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DIFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS ENTÉRMINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
88	Segura y Moreno.....	Catalina.....	Elemental.....	825	825	14	9 17 21 3 7	»	Dos.....	Arroyo del Puerto, Hervás, Macotera, Villalpando, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, San Ildefonso, Villacañas, Miguelturra, Alanís, Estepa, Rueda, Medina del Campo, Cuevas de Vinromá, Villarrobledo.....	Ninguna.....	Por estar adjudicadas las que solicita. — Sirve en Alia.
84	Artola y Erroizenea.....	Joaquina.....	Superior.....	825	825	14	9 17 21 1 26	»	Dos.....	Santa Coloma de Farnés, Torroella de Montgrí, Malgrat, Tarancón, Monzón, Tarazona, Gandesa, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Iruñ, Cuevas de Vinromá, Ademuz, Villajoyosa, Altea, Albatera, Miguelturra, Medina del Campo, Alanís Estepa, Santa María de Nieva, Frailes, Torredonjimeno, Montefrío, Salobreña, Santafé, Ardales y otras.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Villabona.
85	Lecuona y Madriain.....	Dolores.....	Idem.....	825	825	14	9 17 21 1 12	»	Una.....	Idem.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Zumaya.
86	Alvaro Celada.....	Antonia.....	Idem.....	825	825	14	9 17 21 1 6	»	Una.....	Tarancón.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Horcajo de Santiago.
87	Casademunt Montaner.....	María de los Angeles.....	Elemental.....	825	825	14	9 17 21 0 14	»	Dos.....	Santa Coloma de Farnés, Torroella de Montgrí, Malgrat, Tarancón, Monzón, Tarazona, Gandesa, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Iruñ, Cuevas de Vinromá, Ademuz, Villajoyosa, Altea, Albatera, Miguelturra, Medina del Campo, Alanís Estepa, Santa María de Nieva, Frailes, Torredonjimeno, Montefrío, Salobreña, Santafé, Ardales y otras.....	Ardales.....	Sirve en Darnius.
88	Moralada y Díaz Cervantes.....	Higinia.....	Idem.....	825	825	14	9 17 20 12 19	»	Una.....	Miguelturra, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Villarrobledo, Tarancón, Arroyo del Puerto, Hervás, Villacañas, Ademuz, Altea, Albatera, Villajoyosa, Cuevas de Vinromá, San Ildefonso, Torredonjimeno, Medina del Campo, Rueda, Villalpando, Malgrat, Salobreña, Santafé, Alanís, Estepa, Tarazona, Gandesa, Santa Coloma de Farnés, Monzón, Iruñ, Montefrío, Huéscar, Frailes, Ardales, Almogía, el Burgo y otras.....	El Burgo.....	Idem en Ventas con Peña Agallera.
89	Neila del Río.....	María.....	Idem.....	825	825	14	9 17 20 11 15	»	Tres.....	Tarazona, Iruñ, Medina del Campo, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, Rueda, Villajoyosa, Villalpando, San Ildefonso, Villacañas, Miguelturra, Tarancón, Gandesa, Malgrat, Villarrobledo, Monzón, Altea, Albatera, Santa Coloma de Farnés, Ademuz, Cuevas de Vinromá, Estepa, Alanís, Santafé, Arroyo del Puerto, Hervás, Frailes, Torredonjimeno, Macotera.....	Ninguna.....	Por estar adjudicadas las que solicita. — Sirve en Almazán.
90	Vallejo Fernández.....	María Guadalupe.....	Idem.....	825	825	14	9 17 20 9 25	»	Dos.....	Medina del Campo, Rueda, San Ildefonso y Villalpando.....	Idem.....	Por id. id.—Idem en Becerril de Campos.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Clasificación numé- rica.....	APELLIDOS DE LAS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO QUE DISEFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES
				En propiedad. Pesetas.	Comptable para el curso. Pesetas.	En la última categoría.	En propiedad en el Magisterio					
91	Miró y Pla.....	D.ª Rosa.....	Superior.....	825	825	14 9 17	20 8 21	»	Una.....	Malgrat, Santa Coloma de Farnés, Gandesa, Torroella de Montgrí, Vilalpando, Macotera, Alanís, Estepa, Torredonjimeno, Villacañas, San Ildelfonso, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, Monzón, Tarazona, Irún, Salobreña, Santa Fé, Almogía, Miguelterra, Rueda, Mazo, Santa María de Nieva, Medina del Campo, Montefrío, Huéscar, Fralles, Villajoyosa, Cuevas de Vinromá, Ademuz, Albaterra, Altea, Villarrobledo, Archidona, Arroyo del Puerto y Hervás.....	Ninguna.....	Por íd. íd.—Idem en San Vicente de Llavaneras (en comisión).
92	Urbana Cucarella.....	María.....	Elemental.....	825	825	14 9 17	20 7 17	0 4 18	Tres.....	Tarancón, Villacañas, Villarrobledo, Villajoyosa, Altea, Miguelterra, Tarazona, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Santafé, Torredonjimeno, Alanís, Estepa y Cuevas de Vinromá.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Tresjuncos.
93	Olmo y Cañada.....	Pantaleóna Natalia del.....	Idem.....	825	825	14 9 17	20 7 8	»	Una.....	Villajoyosa, Villarrobledo, Colmenar Viejo, San Ildelfonso, San Martín de Valdeiglesias, Albaterra, Altea, Villacañas, Miguelterra, Tarancón, Ademuz, Cuevas de Vinromá, Tarazona y Malgrat.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Ricobé.
94	Fernández de Basterra y Ruiz de Luzuriaga.....	Pilar.....	Superior.....	825	825	14 9 17	20 7 2	2 11 18	Dos.....	Irún, Medina del Campo, Rueda, Tarazona, Villalpando, Gandesa, Malgrat, Santa Coloma de Farnés, San Ildelfonso, Miguelterra, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, Villajoyosa, Altea, Albaterra y Villacañas.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Anzuola.
95	Román y Romero.....	María.....	Idem.....	825	825	14 9 17	20 6 13	0 5 7	Dos.....	Medina del Campo, Rueda, Villalpando, Macotera, Colmenar Viejo, San Martín de Valdeiglesias, San Ildelfonso, Irún, Arroyo del Puerto, Hervás, Archidona, Miguelterra, Villacañas, Gandesa, Santafé, Huéscar, Montefrío, Salobreña, Estepa, Villajoyosa y Altea.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Morales de Toro.
96	Miguel y Alegre.....	Higinia.....	Idem.....	825	825	14 9 17	20 5 6	»	Una.....	Tarazona, Monzón, Gandesa, Malgrat, Ademuz, Santa Coloma de Farnés, Villarrobledo, Villajoyosa, Altea, Albaterra, Cuevas de Vinromá, Irún, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, Ardales, El Burgo, Archidona, Algarrobo y otras.....	Algarrobo.....	Sirve en Alloza.
97	Torralla y Vivó.....	María.....	Idem.....	825	825	14 9 17	20 4 16	»	Tres.....	Irún, Rueda, Medina del Campo, Tarazona, Monzón, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo, San Ildelfonso, Tarancón, Villacañas.....	Ninguna.....	Por estar adjudicadas todas las Escuelas que son objeto de este concurso.—Sirve en Jurreta.
98	Alvarez y Buyoles.....	Victoriana.....	Idem.....	825	825	14 9 17	20 3 4	»	Una.....	Medina del Campo, Rueda, Villalpando, Macotera, San Martín de Valdeiglesias, Colmenar Viejo y San Ildelfonso.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Grijota.
99	Melino Jiménez.....	Asunción.....	Elemental.....	825	825	14 9 17	20 2 28	»	Una.....	Huéscar, Santafé, Montefrío, Salobreña, Torredonjimeno, Fralles, Santa María de Nieva, Archidona, Almogía, Ardales, El Burgo, Estepa y Alanís.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Aldeive
100	Izquierdo y Aguilera.....	Manuela.....	Idem.....	825	825	14 9 17	20 2 22	»	Una.....	Cuevas de Vinromá, Gandesa, Villajoyosa, Altea, Albaterra, Villarrobledo, Villacañas, Malgrat, Miguelterra, Tarazona, Monzón, Estepa, Ademuz, Santa Coloma de Farnés, Archidona, Santafé y Colmenar Viejo.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en íd.
101	Cortoya y Ortiz.....	Esperanza.....	Superior.....	825	825	14 9 17	20 2 16	»	Cinco.....	Medina del Campo, Colmenar Viejo, Rueda, San Martín de Valdeiglesias, Irún, San Ildelfonso, Tarazona, Villalpando, Villarrobledo, Tarancón, Macotera, Villacañas, Miguelterra, Arroyo del Puerto, Hervás y Monzón.....	Idem.....	Por íd. íd.—Idem en Arenas (Se. comisión).

MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de EXTREMADURA, correspondientes al año 1900.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BADAJOZ

Latitud..... 38° 53' 30" N.
Longitud..... 0° 3' 0" O. del Observatorio de San Fernando.

NOTA. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Badajoz el año 1900.

Table with 12 columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sun rise and set.

Horas de tiempo medio civil á que se verifican las fases de la Luna en Badajoz el año 1900.

Table with 3 columns for months (Enero, Julio, Diciembre) and rows for days. Contains lunar phase information and zodiacal sun entries.

Africa, en casi toda la América Septentrional y en una pequeña parte de la Meridional, en parte de los Océanos Atlántico y Pacífico, en el Mar Mediterráneo y en parte del Polar Artico.

Las circunstancias principales de este eclipse para Badajoz son las siguientes:

Principio, á las 2 y 21 minutos de la tarde del día 28.
Medio, á las 3 y 39 minutos de id.
Fin, á las 4 y 49 minutos de id..

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada del Sol, 0,919, tomando como unidad el diámetro del Sol.

La primera impresión de la Luna en el disco solar se verifica en un punto que dista 42° del vértice inferior del Sol hacia la derecha (visión directa).

Junio 13.

Eclipse parcial de Luna, VISIBLE en Badajoz.

Principio, á las 2 y 55 minutos de la madrugada.
Medio, á las 3 de la mañana.
Fin, á las 3 y 5 minutos de id.

Este eclipse es visible en una pequeña parte de Europa, en gran parte de Africa, en toda la América Meridional y en casi toda la Septentrional, en el Océano Atlántico, en gran parte del Pacífico y en el Mar Polar Artico.

Valor de la máxima fase ó parte eclipsada de la Luna, contada desde la parte austral del limbo, 0,002, tomando como unidad el diámetro de la Luna.

El primer contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 4° de su vértice austral hacia Oriente (visión directa).

El último contacto de la sombra con la Luna se verifica en un punto del limbo de ésta que dista 1° de su vértice austral hacia Occidente (visión directa).

Noviembre 21.

Eclipse anular de Sol, INVISIBLE en Badajoz.

El eclipse principia en la Tierra á 15 horas 55^m1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que

lo ve se halla en la longitud de 27° 13' al E. de San Fernando y latitud 1° 31' S.

El eclipse central principia en la Tierra á 17 horas 2^m1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 8° 49' al E. de San Fernando y latitud 6° 0' S.

El eclipse central á mediodía sucede á 18 horas 5^m0, tiempo medio astronómico de San Fernando, en la longitud de 72° 1' al E. de San Fernando y latitud 33° 19' S.

El eclipse central termina en la Tierra á 20 horas 47^m9, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 141° 32' al E. de San Fernando y latitud 18° 30' S.

El eclipse termina en la Tierra á 21 horas 55^m0, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el último lugar que lo ve se halla en la longitud de 123° 0' al E. de San Fernando y latitud 14° 3' S.

Este eclipse es visible en gran parte de Africa y de la Australia, en parte del Océano Atlántico, en gran parte del Indico y en parte del Mar Polar Antártico.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Córdoba.

D. Ramón Montilla Senterre, Delegado de Hacienda en la provincia.

Hago saber que ignorándose el paradero de D. Valentín Zafra, cuyo último domicilio conocido fué calle del Gran Capitán, núm. 11, de esta ciudad, y á quien en 4 de Junio de 1896 se le instruyó expediente de defraudación por el ejercicio de la industria de subastas al martillo, tarifa 1.ª, clase 6.ª, núm. 4, por el Investigador D. Manuel Cano, cuyo expediente, visto en Junta administrativa en 16 de Septiembre del mismo año, se acordó por unanimidad declarar defraudador á la contribución industrial al expresado Sr. Zafra, como comprendido en el art. 172 del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, y por consiguiente incurso en las responsabilidades que se determinan en el art. 181 del mismo reglamento.

Que practicada la liquidación de responsabilidades por la Administración de Hacienda, de conformidad con el citado acuerdo, importan 497'99 pesetas por cuotas y recargos, y además 405 pesetas en concepto de multa, haciendo un total de 902'99 pesetas, del cual acuerdo puede recurrir en alzada dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID, ante el Excmo Sr. Director general de Contribuciones directas, por conducto de esta Delegación de Hacienda, con arreglo á lo que dispone el art. 84 del reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico administrativas de 15 de Abril de 1890 y 177 del reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, acompañando además, en caso de recurrir en alzada, copia literal del expresado recurso en papel timbrado de la clase 12.ª, para su entrega á la parte interesada.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto, publicado en la GACETA DE MADRID, para que llegue á conocimiento del interesado.

Córdoba 5 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, R. Montilla. 4152—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Murcia.

Ignorándose el domicilio y actual paradero de D. Vicente Visedo, D. Ulpiano Romaña y D. Jaime Gaspar, el primero Oficial que fué de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y los demás Oficiales de la Intervención de Hacienda de la misma, se les cita y emplaza por medio del presente para que comparezcan en esta Delegación en el término de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á recoger el pliego de los cargos que se deducen en su contra en expediente de reintegro que me hallo instruyendo á consecuencia del alcance de 130.305 pesetas 31 centimos que aparece contra D. Juan Lamarca Artero, Agente ejecutivo que fué de la zona 7.ª de esta provincia (capital), en cumplimiento á lo que dispone el art. 124 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 28 de Noviembre de 1893; advirtiendo á dichos señores que si no comparecen les pararán los perjuicios consiguientes.

Murcia 6 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Waldo Ferrer. 4158—M

Subinspección de la Capitánía general de Andalucía.

Habiendo resultado infructuosas cuantas gestiones se han practicado para averiguar el domicilio actual del sargento de la Guardia civil retirado, hoy segundo Teniente de la reserva gratuita D. Francisco Moreno Orduña, que, según antecedentes, residía en Madrid en Marzo del año próximo pasado, ignorándose las señas, se hace público para que el interesado ó personas que lo conozcan manifiesten el expresado antecedente.

Sevilla 4 de Septiembre de 1899.—De orden de S. E., el Coronel Secretario, Buenaventura de Luna. 4163—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

D. Ventura García Sancho é Ibarrondo, Marqués de Aguilar de Campoo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta M. H. villa.

Hago saber que ante la frecuencia con que viene repitiéndose el hecho de que al ocurrir un incendio, como ocurrió en la tarde del domingo último, no pueda acudir á su extinción con la rapidez que exigen de consuno la seguridad de las personas y de la propiedad, confiadas á la salvaguardia de la Autoridad, siendo causa de este hecho la inutilización de las bocas de riego, que en su mayor parte se hallan inser-

vibles, no por descuido de la Administración municipal, que á este servicio dedica, en cumplimiento de sus deberes, atención preferente, sino porque dichos aparatos son constantemente objeto de la codicia de gentes torpes é inconsideradas, que unas veces se apoderan con violencia de sus tapas y otras, por el uso que de ellas hacen, inutilizan sus roscas, dejándolas totalmente inservibles para los fines á que están destinadas, exponiendo á los transeúntes á los peligros que puede ocasionar el no estar cubiertas debidamente y siendo motivo además, para el Ayuntamiento, de perjuicios considerables; decidido á evitar estos daños y peligros, velando, como es mi deber, por los sagrados intereses que me están encomendados á la vez que por la cultura de esta capital, he venido en disponer lo siguiente:

1.º En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 77 y 114 de la ley Municipal vigente y el 625 del Código penal, toda persona de cualquier sexo, edad ó condición que bajo pretexto alguno levante las tapas de las bocas de riego, golpee sus llaves, introduzca en sus registros palos ó varillas de hierro, las destroce con piedras ó de cualquier manera las dañe, incurrirá en la multa de 50 pesetas, con el resarcimiento del daño causado y el arresto de un día por duro en caso de insolvencia, en la forma que determina el artículo 77 de la citada ley orgánica.

2.º De los actos de los menores ó de los que no obren con discernimiento, serán responsables los que los tengan bajo su potestad ó guarda legal (art. 19, regla 1.ª del Código penal).

3.º Los Inspectores de Policía urbana, guardias municipales, serenos y en general todos los agentes de la Autoridad, quedan obligados á detener á toda persona á quien sorprendan causando daños en las bocas de riego ó haciendo uso indebido de ellas, tendrán además el deber de recorrer diariamente la demarcación confiada á su vigilancia, dando parte á sus respectivos Jefes de las novedades que hayan podido notar en este servicio.

De la cultura de los habitantes de esta Corte me prometo una eficaz cooperación, y confiadamente espero que me la han de prestar tan decidida como requiere la importancia del servicio de que se trata, denunciando la observación de tales hechos en las Tenencias de Alcaldía, en las Alcaldías de barrio ó en las Delegaciones de vigilancia, cuando no encuentren en el acto agentes en la vía pública.

Madrid 6 de Septiembre de 1899.—V. G. Sancho.

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Jacinto Conesa García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de la misma.

Hago saber que á los efectos prevenidos en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, y á instancia de José García Albaladejo, vecino de esta ciudad, previo expediente instruido para acreditar la ausencia é ignorado paradero hace más de trece años de su hermano Francisco García Albaladejo, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente.

La Unión á 25 de Abril de 1899.—Jacinto Conesa.

Señas.

Edad veintiocho años, color sano, pelo castaño, estatura aegular, barba poca, señas particulares ninguna.

4078—M

Alcaldía constitucional de León.

Ignorándose el paradero del mozo Salvador María de la Paz, de veintidós años de edad, de padres desconocidos, natural de Villamañán, provincia de León, alistado y sorteado en esta capital para el reemplazo del presente año, se le cita por medio de este edicto, en la imposibilidad de hacerlo personalmente como dispone el art. 78 de la vigente ley de Reclutamiento, para que el día 5 del próximo mes de Marzo comparezca ante este Ayuntamiento, en el que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, exponiendo entonces los motivos que tuviere para eximirse del servicio, que sólo en este acto le serán atendidos; pues de no hacerlo así le pararán los perjuicios consiguientes.

León 25 de Febrero de 1899.—El Alcalde, Tomás María Blas López. 4077—M

Alcaldía constitucional de Málaga.

Habiéndose instruido expediente á instancias de María Moreno Romero al objeto de acreditar que su marido Francisco Toro Martín, hijo de Juan y Manuela, natural de Moclín, de sesenta y seis años de edad, de ocupación jornalero y de regular estatura, se ausentó de esta ciudad hace más de diez años, sin que hasta la fecha se haya podido averiguar su existencia ni paradero, se hace público por medio del presente á los efectos del párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente.

Málaga 9 de Junio de 1899.—Juan J. Cabello.

4084—M

Alcaldía constitucional de Manuel.

Excluidos del alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual los mozos Juan Bautista Pérez, hijo de Juliana Pérez Lluch y de padre desconocido; Jenaro Chaquet García, de Blas y Carmen, y Vicente Mousel y Martínez, de Francisco y de Matilde, nacidos en 24 de Febrero, 17 de Septiembre y 7 de Octubre de 1880 respectivamente; mediante á ser ignorado el actual paradero y aun la existencia de dichos mozos y sus padres, cuya ausencia de esta localidad data desde más de diez años consecutivos, según resulta del expediente tramitado al efecto por este Ayuntamiento á los fines de dicha exclusión, por analogía á lo previsto en la regla 4.ª del art. 88 de la vigente ley de Reclutamiento; y cumpliendo cuanto se previene en el art. 69, párrafo segundo del reglamento para la ejecución de dicha ley, se hace público por medio del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos de la citada disposición reglamentaria; no haciéndose constar otros datos que los mencionados respecto de dichos mozos para la identificación de sus personas, por desconocerse sus señas personales y demás circunstancias.

Manuel 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Rafael Borrás. 4085—M

Alcaldía constitucional de Medellín.

D. Eladio Gómez Sánchez, Alcalde, Presidente de la Junta municipal de extinción de langosta de esta villa.

Hago saber que del reconocimiento pericial practicado en la dehesa denominada Sierra de Yerbos resulta que se encuentran infestados de langosta varios pedazos de tierra, que en junto componen una extensión superficial de 61 hectáreas, 19 áreas y 32 centiáreas, é ignorándose la residencia actual de los conductores de dicha finca, Doña Jacoba Pérez Alloc, Sr. Conde de los Corbos, Doña Dolores de Mesa Queral y Sr. Conde de Santa Coloma, se les hace saber por el presente edicto, para que en el plazo de cinco días, á contar desde la publicación en los *Boletines oficiales* de Badajoz y Cáceres y en la GACETA DE MADRID, manifiesten su asentimiento ú oposición con los acotamientos marcados por los peritos, conforme á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 10 de Enero de 1879.

Medellín 4 de Septiembre de 1899.—Eladio Gómez. 4156—M

Alcaldía constitucional de Moratalla.

D. Jesualdo Aguilera López, Alcalde constitucional de esta villa de Moratalla.

Hago saber que hallándome instruyendo expediente á instancia de Fulgencio Martínez Gea en averiguación del paradero de su hijo Diego Martínez López, de treinta años de edad, y de esta naturaleza, para hacer constar su resultado en el expediente justificativo de la excepción alegada por el mozo núm. 50 del último sorteo, Pedro María Martínez Navarro, requiero por el presente á todas las Autoridades del Reino que puedan saber el paradero de dicho Diego Martínez, para que se sirvan manifestarlo á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia.

Moratalla 2 de Junio de 1899.—El Alcalde, J. Aguilera. 4086—M

Alcaldía constitucional de Oleiros.

En virtud de expediente instruido al efecto, de conformidad con lo que dispone el art. 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Manuel Pan Pardo y Antonio Pan Alvarez, hijos de Juan Pan Aradas, naturales de la parroquia de San Pedro de Nos y su unido San Jorge de Iñás, tíos del mozo Manuel Patiño Pan, comprendido en el actual alistamiento y cuyas demás señas se ignoran.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde se hallen los referidos Manuel Pan Pardo y Antonio Pan Alvarez, lo participen á esta Alcaldía para los fines consiguientes.

Oleiros 24 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Joaquín Cajigal. 4091—M

Alcaldía constitucional de Ortigueira.

En virtud de expediente instruido al efecto, conforme á lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el Ayuntamiento que presido acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero por más de once años de José Freire Pita, hermano del mozo Serafín, comprendido en el alistamiento de este año, y cuyas señas personales se ignoran.

Lo que se hace público por medio del presente á fin de que cualquiera persona que tenga conocimiento del punto donde se halle el referido José Freire Pita, se sirva participarlo á esta Alcaldía para los fines correspondientes.

Ortigueira 4 de Marzo de 1899.—El Alcalde accidental, F. Blanco. 4090—M

Alcaldía constitucional de Peñaranda de Bracamonte.

Declarado prófugo por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir el mozo Samuel de la Rosa Peral, hijo de José y de Ramona, núm. 22 del sorteo del reemplazo del año actual, ruego á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Peñaranda de Bracamonte 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Ruiz. 4097—M

Declarado prófugo por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir el mozo Bernardo Carmelo de la Rosa Peral, hijo de José y de Ramona, núm. 2 del sorteo del reemplazo del año actual, ruego á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Peñaranda de Bracamonte 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Ruiz. 4095—M

Declarado prófugo por el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir el mozo Mariano Alonso Lorenzo, hijo de Manuel y de Cándida, núm. 21 del sorteo del reemplazo del año actual, ruego á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia.

Peñaranda de Bracamonte 30 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Ruiz. 4095—M

Alcaldía constitucional de Tamarite.

No habiendo comparecido el mozo Francisco Castañera Zamey, hijo de Manuel y de Teresa, núm. 41 del alistamiento y 30 del sorteo del reemplazo de 1897, á la concentración en la zona militar, núm. 47, para ser destinado á Cuerpo, ordenada en 18 de Diciembre del mismo año, no obstante haber sido notificado al efecto en debida forma, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones del art. 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazo, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; apercibido de ser declarado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de esta provincia.

Tamarite 27 de Abril de 1899.—El Alcalde ejercitante, L. M. Castells.

Señas del mencionado mozo.

Estatura: un metro 670 milímetros, pelo y ojos negros, barba lampiña, seña particular una nube en un ojo. 4132—M

Alcaldía constitucional de San Felú de Codinas.

Habiendo dispuesto la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia se instruya expediente al mozo Emilio Carriger Garriga, del reemplazo de 1898, para justificar la ausencia de ignorado paradero de su hermanastro Juan Carriger Puig, natural de esta villa, de cuarenta y tres años de edad, se cita y requiere á todos cuantos tengan alguna noticia ó dato contrario al fundamento de la excepción propuesta por dicho mozo en el acto de revisión, para que acudan á esta Alcaldía hasta el día 4 del próximo mes de Junio, al objeto de exponerlo en la forma que elean más conveniente á su derecho.

San Felú de Codinas 10 de Mayo de 1899.—El Alcalde, Salvador Corderas. 4131—M

Alcaldía constitucional del Valle de Imoz.

D. Lorenzo Astiz Anseain, Alcalde constitucional del distrito municipal de Imoz.

Hago saber que Manuel Oseoz Latasa, natural y residente en el lugar de Latasa, de este Municipio, hijo de Mariano y de Joaquina, mozo á quien corresponde ser comprendido en el alistamiento que ha de formarse en este Valle para el reemplazo del Ejército en el año próximo venidero de 1900, se ha solicitado la instrucción del oportuno expediente para eximirse del servicio activo, fundándose en ser hijo único varón, mayor de diez y siete años, si bien tiene otro hermano llamado Miguel Oseoz Latasa, pero se reputa muerto por su ausencia, y de existencia y paradero desconocidos por más de diez años, y por consiguiente comprendido en la regla 4.ª del artículo 87 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Y para los efectos de la averiguación del paradero del ausente y cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la expresada ley, expido el presente edicto, relacionándose á continuación del mismo las señas del referido ausente, en el lugar de Echalecu del Valle de Imoz á 17 de Junio de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Astiz.

Señas de Miguel Oseoz Latasa.

Natural del lugar de Latasa, de este Valle de Imoz, edad veintiséis años, soltero, labrador, estatura regular, ojos garzos, pelo castaño, color sano, nariz y boca regulares, señas particulares ninguna.

Residía en Latasa, y cuando desapareció, que fué el día 23 de Octubre de 1887, hablaba el idioma vasco-gasgado. 4134—M

Fuencía de Alcaldía de Barcelona, distrito 5.º

En méritos de un expediente de excepción legal promovido por el mozo Tomás Sans Vizcarro, respecto al ignorado paradero de su hermano Celestino Sans Vizcarro, hijo de To-

más y de Francisca, natural de Uldecona, de unos treinta y cuatro años de edad, que desapareció hace más de trece años, por el presente se requiere á todas aquellas personas que conociendo algún dato contrario á lo expuesto por el interesado, comparezcan á la mayor brevedad ante esta Sección ó faciliten por medio de escrito para manifestar el punto de residencia de dicho hermano, á cuyo fin se admitirán las declaraciones que presten ó prueben que produzcan.

Barcelona 30 de Mayo de 1899.—El Presidente, E. Catalina. 4063—M

Fuencía de Alcaldía de Madrid, distrito de la Audiencia.

D. Julián Uruburu y Goyiz, Teniente Alcalde del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por el presente hago saber que por el mozo Federico Andújar Bods, núm. 83 del sorteo para el reemplazo del año corriente, se alegó la excepción de hijo de madre abandonada, comprendida en el caso 4.º del art. 87 de la vigente ley de Reclutamiento, y en su virtud, se ha instruido el oportuno expediente para acreditar la ausencia de su padre D. Antonio Andújar Calderón, cuya presunción ha sido declarada por la Comisión de quintas de este distrito en el día de hoy.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 69 del reglamento para la ejecución de dicha ley, se expide el presente para su publicación en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo constar, á los efectos consiguientes, que el expresado D. Antonio Andújar Calderón es de cuarenta y siete años de edad, natural de Medellán, en la provincia de Badajoz, casado con María Salomé Boda, y sus señas personales son: alto, delgado, moreno, ojos castaños, boca pequeña, nariz regular, cuyo paradero se ignora desde hace once años que se ausentó de esta Corte.

Dado en Madrid á 28 de Abril de 1899.—J. de Uruburu. 4081—M

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgados eclesiásticos.****ORENSE**

Nos D. Juan Bautista Casas y González, Doctor en Sagrada Teología, Licenciado en Derecho canónico, Canónigo por oposición de la Santa Iglesia Catedral, condecorado por Su Santidad con la Cruz pro Ecclesiae et Pontificae, Provisor y Vicario general de la diócesis de Orense, por el Excelentísimo é Ilmo. Sr. Doctor D. Pascual Carrascosa y Gabaldón, dignísimo Obispo de la misma, etc.

Haemos saber que en este Tribunal se instruye expediente promovido por Raimundo Romasanta Godoy, labrador, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Santa María de Esgos, en esta diócesis, y vecino de Santa Eufemia la Real del Norte, de esta ciudad de Orense, sobre que se le declare libre y apto canónicamente para contraer matrimonio, en el cual expediente, por proveído de este día, hemos acordado librar el presente edicto, por el que se cita, llama y emplaza á Florencia, vulgo Flora, Gago Fuentes, de unos cuarenta y siete años de edad, casada con el Raimundo, vecina que ha sido de la villa de Ponferrada, en la diócesis de Astorga, y cuyo paradero se ignora hoy, para que en el término de treinta días, que empezarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante nuestro Tribunal, por sí ó por medio de Procurador, á oponer lo que crea de su derecho; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin comparecer proveeremos lo que en justicia proceda.

Dado, firmado y sellado en Orense á 1.º de Septiembre de 1899.—Dr. Juan Bautista Casas.—Por mandato de S. S., Ramón Barbosa. 4161—M

Juzgados militares.**ACORAZADO «NUMANCIA»**

D. Tomás Sostoa y Martínez, Teniente de navío de la Armada y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero fogonero de primera clase, Juan Sirviente Garrido, por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Sirviente Garrido, natural de San Fernando (Cádiz), hijo de Juan y de Rosario, de oficio trabajador, de veinticuatro años de edad, casado, y cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, barba poca, color trigueño, nariz regular, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del acorazado Numancia, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada sumaria; bajo apercibimiento de que de no verificarlo así será declarado rebelde con los perjuicios á que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de policía judicial, practiquen las oportunas diligencias en busca del referido Juan Sirviente, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, con las seguridades debidas.

A bordo, Ferrol 26 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, Tomás Sostoa.—Por mandato del Sr. Juez, Florencio López. 4141—M

ALGECIRAS

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los reos por delito de contrabando Francisco de León Pérez y Manuel Lacalle Puig, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para elegir defensor en la sumaria núm. 103 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 30 de Agosto de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 4136—M

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia y Juez instructor de la misma.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por tercera vez al reo por delito de contrabando Rafael Benítez Pavón, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para ampliarle su inquisitiva en la sumaria núm. 201 del 93.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 1.º de Septiembre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 4137—M

D. José Fernández Caro y Ruiz, Teniente de navío de primera clase, segundo Comandante de Marina de esta provincia, y Juez instructor de la misma.

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segunda vez á los reos por delito de contrabando Francisco Polo Godino, José Fernández Moreno y Miguel Rodríguez Rodríguez, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA, se presenten en este Juzgado para ampliarle su inquisitiva en la sumaria núm. 65 del 99.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dichos reos, poniéndolos á mi disposición.

Algeciras 2 de Septiembre de 1899.—José Fernández Caro.—Por mandato de S. S., Antonio Valverde. 4138—M

BARCELONA

D. César Galcerán Cifuentes, primer Teniente de Artillería del primer batallón de plaza, y Juez instructor en la causa que por el delito de desertión se le sigue al artillero del disuelto décimo batallón de plaza Miguel Rojo Saez.

Por el presente edicto cito á los padres del encartado, Antonio y Francisca, para que comparezcan en este Juzgado ó ante las Autoridades donde hayan fijado su residencia, con el fin de evacuar una diligencia de justicia en la referida causa.

Dado en Barcelona á 25 de Agosto de 1899.—César Galcerán. 4146—M

D. Juan Aleñar Guinar, primer Teniente del noveno regimiento Montado de Artillería, y Juez instructor del exhorto é interrogatorio que debe ser evacuado con el cabo que fué de la segunda compañía del batallón de Orden público de la Habana José Vidal Portell.

En uso de las facultades que la ley me concede, por este mi primero edicto cito, llamo y emplazo, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezca á este Juzgado militar, sito en el cuartel de Atarazanas de esta plaza, para responder á las preguntas de dicho interrogatorio; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Los únicos datos que se tienen respecto á la persona de José Vidal Portell, son que fué cabo de la segunda compañía del batallón de Orden público de la Habana, y que reside en esta capital.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido José Vidal Portell, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Barcelona á 26 de Agosto de 1899.—Juan Aleñar. 4147—M

D. José Atienza y Mediavilla, primer Teniente del regimiento Infantería de Albuerca, núm. 26, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo Estanislao Piñol Abella por la falta grave de concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Estanislao Piñol Abella, natural de Mora la Nueva, provincia de Tarragona, hijo de Ramón y de María, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas abultadas, ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color natural, frente despejada, aire ligero, producción buena, y de un metro 615 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Tarragona, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Jaime I de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por dicho motivo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al referido cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Barcelona á 30 de Agosto de 1899.—José Atienza. 4148—M

CÁDIZ

D. José Iriarte y Arjona, primer Teniente de Artillería, y Juez instructor del expediente de desertión seguido de orden del Teniente Coronel, primer Jefe del segundo batallón, contra el artillero segundo Juan Benítez López.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Benítez López, artillero segundo, hijo de Ginés y de María, natural de Taberna (Almería), soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales no se ponen por no constar en la filiación, de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el segundo batallón de Artillería de plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por el expediente de primera desertión que se le instruye de orden del Teniente Coronel, primer Jefe del citado batallón; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y

requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Juan Benítez López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al segundo batallón y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Cádiz á 28 de Agosto de 1899.—José Iriarte Arjona. 4150—M

D. Mateo Bover y Aguilar, Capitán del regimiento Reserva de Cádiz, núm. 98, Juez instructor de causa por falsificación contra el soldado del batallón expedicionario de San Fernando, núm. 11, Antonio Manuel Rivera Cabieses, y otros.

Por la presente requisitoria, que se publicará en el *Boletín oficial de la provincia de Sevilla* y *GACETA DE MADRID*, cito, llamo y emplazo al referido soldado Antonio Manuel Rivera Cabieses, natural y vecino de Sevilla, hijo de Antonio y de Efigenia, de veintiséis años de edad, casado, estudiante, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado, sito pabellones de la Bomba, núm. 4, á dar sus descargos en la causa dicha; bajo apercibimiento de que si no compareciere le seguirán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del expresado Antonio Manuel Rivera Cabieses, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.
Dada en Cádiz á 2 de Septiembre de 1899.—Mateo Bover. 4140—M

CARTAGENA

D. José Gañ García de la Vega, segundo Teniente del primer batallón del regimiento Infantería de España, número 46, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel, Jefe principal del mismo, para el expediente que por falta á concentración se instruye contra el soldado del expresado regimiento Joaquín Serna Alarcón.

Por la presente requisitoria, y en uso de las atribuciones que me concede el Código de Justicia militar, cito, llamo y emplazo al referido Joaquín Serna Alarcón, hijo de Joaquín y de Dolores, natural de Albaterra, provincia de Alicante, Ayuntamiento de ídem, vecindado en Manila, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio estudiante, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á partir de la fecha en que aparezca esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar con el fin de responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente; apercibiéndole en otro caso de que le pararán los perjuicios á que haya lugar, siendo declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero, tanto á las Autoridades civiles como militares y policía judicial, que procedan á la busca y captura del expresado soldado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso á mi disposición en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Antigüones, que en esta plaza ocupa el regimiento; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.
Dada en Cartagena á 27 de Agosto de 1899.—El Juez instructor, José Gañ. 4139—M

D. Manuel Pérez Andújar, Capitán de Infantería de Marina, Ayudante del Arsenal, y Juez instructor de la sumaria que por el delito de prófugo se sigue al inscrito de Barcelona Angel Coll y Soler.

Haciendo uso de las facultades que me concede la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado individuo hijo de Francisco y de Tomasa, de veinticuatro años de edad, soltero, para que en el preciso término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en la Ayudantía de guardia de este Arsenal á dar sus descargos; bajo apercibimiento de que de no verificarlo en el plazo fijado será juzgado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Angel Coll Soler, y en caso de ser hallado le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Arsenal, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Cartagena 2 de Septiembre de 1899.—Manuel Pérez.—Por su mandado, Julián Bas y Rodríguez. 4151—M

CRUCERO «ALFONSO XIII»

D. Carlos del Camino, Juez instructor de la causa seguida contra el marinero fogonero de primera José María Belchi por el delito de desertión.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia del mencionado desertor, cuyas señas son: pelo negro, barba poblada, ojos negros, color moreno, nariz aguileña, estatura alta, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, á fin de que en el término de un mes se presente en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del expresado individuo sea conducido con custodia á este Juzgado y á mi disposición.

San Fernando, Arsenal de la Carraca, á 1.º de Septiembre de 1899.—Carlos del Camino.—Por mandato del Sr. Juez, Gregorio Fernández. 4162—M

CRUCERO «RÍO DE LA PLATA»

D. Mariano Sanjuán y Domínguez, Teniente de navío de la Armada, de la dotación de este buque, y Juez instructor de la causa seguida contra el marinero de segunda Salustiano Montes García, por el delito de consumir la primera desertión en territorio extranjero de Europa.

Hago saber que en dicho procesamiento he acordado la comparecencia de Salustiano Montes García, cuyas señas per-

sonales son: pelo castaño, ojos ídem, barba poblada, estatura elevada, color bueno y nariz regular, de oficio marinero, acusado del delito antes mencionado, y cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento de su paradero procedan á su detención, ordenando sea conducido á este buque con custodia y á mi disposición.

A bordo, El Havre 11 de Julio de 1899.—Mariano Sanjuán. Por mandato del Sr. Juez, Pedro Pena. 3153—M

MADRID

D. Manuel Gómez García, primer Teniente, Juez instructor de la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar.

Debiendo ser notificado el Guardia civil que fué de la Comandancia de Matanzas Antonio Navarro Palma, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al referido guardia para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID*, se presente en este Juzgado militar, sito en las oficinas que ocupa la Comisión liquidadora en el cuartel de Atocha, para los fines que arriba se expresan.

Madrid 1.º de Septiembre de 1899.—Manuel Gómez García. 4159—M

D. Miguel Gistán Ferrando, segundo Teniente de la Guardia civil afecto á la Comisión liquidadora de la Guardia civil de Ultramar, y Juez instructor en la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito contra el guardia segundo de la Comandancia de Ponce, isla de Puerto Rico, Francisco Pablo Bravo por el delito de desertión, marchándose á un pueblo ocupado por el Ejército americano la noche del 7 de Agosto de 1898.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco Pablo Bravo, natural de Trujillo, provincia de Cáceres, hijo de Juan y Tomasa, soltero, de veintiséis años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, color bueno, y sin señas particulares, para que en el preciso tiempo de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria, comparezca en las prisiones militares de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él me hallo instruyendo por el delito de desertión; bajo apercibimiento de que si así no lo verificase será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades militares, civiles y policía judicial, para que practiquen activas diligencias para su captura, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Madrid á 2 de Septiembre de 1899.—Miguel Gistán Ferrando. 4154—M

D. Leopoldo Pobo y Núñez, Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas y el Código de Justicia militar vigente, por el presente cito, llamo y emplazo á Doña María del Rosario, Doña Joaquina y D. Manuel Fauste y López, hijos de D. Manuel Fauste Ruiz, Capitán que fué de Infantería, y de Doña Felicitana López y Errazu, natural la primera de Málaga, la segunda de Pamplona y el tercero de esta última ciudad, que tuvieron su domicilio en esta Corte, calle de Ruiz, núm. 15, y en la de la Corredera, números 15 y 17, y en la actualidad se desconoce el que tengan, á fin de que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este primero y único edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en esta Corte, calle de Mendizábal, núm. 5, piso primero, con objeto de recibirles declaración en expediente que se instruye con motivo del fallecimiento del precitado Capitán D. Manuel Fauste y Ruiz; bajo apercibimiento de que de no verificarle les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Septiembre de 1899.—Leopoldo Pobo. 4155—M

ORENSE

D. Joaquín Macías Pérez, primer Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Orense, Juez instructor de la causa seguida contra el guardia segundo de la cuarta compañía de esta Comandancia D. Juan Jiménez Sande por el delito de abandono de destino.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado D. Juan Jiménez Sande, guardia civil de segunda clase, hijo de D. Juan y de Doña Juana, natural de Ferrol, parroquia de la Angustia, provincia de la Coruña, nació en 2 de Diciembre de 1875, de estado soltero, y un metro 677 milímetros de estatura, siendo sus señas: pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente espaciosa, tiene una cicatriz en la sien derecha, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, se presente en este Juzgado, establecido en la casa cuartel del Cuerpo en esta capital, para responder á los cargos que le resultan por no haberse presentado en su compañía terminados veinte días de licencia que disfrutaba en la ciudad de Ferrol, de donde se ausentó el día 30 de Junio último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo que se le señala será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen las convenientes gestiones en su busca, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas á mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de este día.

Dada en Orense á 31 de Agosto de 1899.—Joaquín Macías Pérez. 4160—M

SEO DE URGEL

D. Eulogio Pérez Martín, segundo Teniente del batallón Infantería 5.º de Montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Miguel Romaneda Felú, por la falta grave de desertión.

Por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Miguel Romaneda Felú, cuyas señas son: pelo castaño, ojos melosos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba lampiña, boca regular, de veintidós años y de oficio labrador, para que, en el término de treinta días, contando

desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, comparezca en el batallón de Infantería 5.º de Montaña, de guarnición en Seo de Urgel, para responder á los cargos que resultan en el expediente que me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, y por la de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Miguel Romaneda Felú, y en caso de ser habido lo conduzca en clase de preso, con la seguridad conveniente á dicho batallón Infantería 5.º de Montaña; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la *GACETA DE MADRID*.

Seo de Urgel 27 de Agosto de 1899.—El segundo Teniente, Juez instructor, Eulogio Pérez Martín.—El Secretario, Isidoro Montealegre. 4149—M

VALENCIA

D. José Hernández Pla, Capitán de Infantería y Juez instructor en el expediente de desertión instruido contra el soldado del batallón Cazadores expedicionario núm. 11, á Filipinas, José Gener Monet.

Por el presente hago saber que habiendo sido obsecido el citado expediente, é indultado el soldado ya dicho, como comprendido en el Real decreto de indulto de 29 de Marzo último, y teniendo que notificarse la resolución recaída en el mismo, se cita y emplaza al repetido soldado José Gener Monet, hijo de José y de Rosa, natural de Sarriá, provincia de Barcelona, vecindado en Barcelona, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de Barcelona, comparezca en el Gobierno militar de esta plaza ó se presente á la Autoridad del pueblo donde se halla, manifestándole su domicilio ó residencia, para que, llegando á conocimiento de este Juzgado, pueda llevarse á efecto dicha notificación.

Y para su inserción en el mencionado *Boletín oficial* de la expresada provincia, expido el presente en Valencia á 31 de Agosto de 1899.—José Hernández.—El Secretario, Julio Palacio. 4142—M

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Miguel Sánchez Pesquera, Juez municipal del distrito de la Universidad, encargado del de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Emilio Sabaté, ex empleado de Correos, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado, á fin de prestar declaración indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre sustracción de sellos contra Enlalia Monany; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición de este Juzgado, del referido Emilio Sabaté.

Dado en Barcelona á 22 de Agosto de 1899.—Miguel Sánchez Pesquera.—Por mandato de S. S., y por D. José de Romero, Luis Miquel, Secretario. J—6805

BERGA

D. Juan de Temple Klein, Juez de instrucción de la ciudad de Berga y su partido.

En virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que me hallo instruyendo sobre hurto de un reloj contra Francisco Gual y Fábregas, hijo de Francisco y de María, natural de Callent, provincia de Lérida, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero y vecino de dicho pueblo de Callent, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á dicho Francisco Gual y Fábregas, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dado en Berga á 29 de Agosto de 1899.—Juan de Temple.—Por orden de S. S., Jaime Latorre. J—6807

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Miguel Garrote de Pedro, vecino de Luermo, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración de inquirir; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo á los Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado, por tener decretada su prisión provisional en el sumario que se sigue contra el mismo por el delito de lesiones graves.

Dada en Bermillo á 30 de Agosto de 1899.—Alberto H. Galán.—Por su mandado, José Ibáñez. J—6808

BILBAO

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en causa sobre infidelidad en la custodia de presos contra Miguel Elorduy, se cita á Fermín Rojas, vecino de Madrid, habitante en la calle de San Bernardo, núm. 106, y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de instrucción de esta villa á prestar declaración en la referida causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Bilbao 29 de Agosto de 1899.—El actuario, Antonio Sancho. J—6809

CÁCERES

D. Alberto Vela López, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Julián Rodríguez, se instruye sumario por el delito de estafa contra Vicente Lamela Rodríguez, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Vicente Lamela Rodríguez, que se supone sea de Jerez de la Frontera, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Cáceres á 31 de Agosto de 1899.—Alberto Vela López.—De su orden, el Secretario, Julián Rodríguez. J—6810

CARMONA

D. Juan José Carazony Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades de la Nación la práctica de diligencia para la busca y captura de Manuel Pérez Díaz, de estatura regular, como de veintisiete á veintinueve años de edad, color triguño, ojos negros, cabello ídem, barba regular, vistiendo pantalón de pana negro, chaqueta oscura, sombrero de ala ancha blanco y botinas blancas de becerro engrasado, apareciendo únicamente que es natural de Linares, y cuyo individuo se fugó el día 25 del actual de la cárcel de La Campana, donde se encontraba de tránsito para la de Lora del Río, y caso de ser habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Carmona á 29 de Agosto de 1899.—Juan J. Carazony.—El actuario, Antonio González. J—6842

CAZALLA

El Sr. Juez de instrucción interino de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que instruye por falsedad en expediente sobre legitimación de terrenos á instancias de Francisco Cabrera Malaver, ha acordado la citación en forma del sujeto que bajo el nombre de Manuel Rodríguez, cuyo domicilio y paradero actual no se ha podido averiguar, autoriza un escrito á ruegos del Cabrera Malaver, fechado en Constantina á 14 de Julio de 1897 y dirigido al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta providencia, solicitando la legitimación de una suerte de tierra de más de 200 hectáreas, al sitio de Rilla, término de Constantina, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Sevilla, comparezca en este Juzgado á rendir la declaración acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Cazalla á 28 de Agosto de 1899.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—6844

CERVERA DE RÍO PISUERGA

El Licenciado D. Luis Rubio García, Juez municipal de esta villa de Cervera de Río Pisuerga, en funciones de instrucción del partido del mismo nombre, por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y bajo la actuación del Secretario que refrenda, se instruye sumario sobre hallazgo de restos humanos que fueron encontrados el día 21 de Julio último en la cueva titulada del Toro, situada en el monte denominado Ahedo, término comunero de los pueblos de Pomar, Revilla y Elecha, en este partido, resultando del reconocimiento é información facultativa, que dichos restos corresponden á un individuo del sexo masculino, y que, por los caracteres que presenta, debía tener de unos veintidós á veinticinco años de edad próximamente en la época de su fallecimiento, que datará de unos diez años, ignorándose hasta la fecha las causas de su muerte, así como los nombres, apellidos y procedencia del individuo á que corresponden los restos humanos hallados, por lo que he acordado llamar por medio del presente edicto, que se insertará en los Boletines oficiales de esta provincia y en los de las demás limitrofes de León, Santander, Burgos, Valladolid y GACETA DE MADRID, á las personas que puedan dar razón del origen de dicho hecho y causas de la muerte de referido individuo, así como á aquellas otras personas que por consecuencia de tal hecho se consideren perjudicadas, á fin de que tanto unas como otras comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de dichos edictos en los diarios oficiales de las provincias y GACETA DE MADRID expresadas, á fin de ser oídas acerca de lo procedente y ofrecerles el procedimiento á las que se crean perjudicadas; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio que hubiere lugar y se les tendrá por renunciada tal acción.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 30 de Agosto de 1899. Luis Rubio García.—Ante mí, José Mancebo. J—6813

CIUDAD REAL

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se llama á Francisco Díaz Rodríguez, hijo de Luis y de María, de veintidós años de edad, soltero, jornalero, que residía con su padre en Guadalajara y se dice ha estado trabajando en la fábrica de la luz eléctrica de Valdepeñas, cuyo paradero hoy se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de ser emplazado ante la Audiencia provincial de esta ciudad, por haberse declarado terminado el sumario que en unión de otros se le sigue por robo de relojes; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ciudad Real á 30 de Agosto de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandato, Domingo María Bermeo. J—6845

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción de esta capital y su partido, Por la presente se llama á un tal José, que es natural de

Sevilla, de veintidós años de edad, soltero, carpintero, de estatura regular, finito de cuerpo, moreno, ojos pequeños y entornados, hasta el punto de tener la mirada como si fuera ciego, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á correr y contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á ser notificado del auto de procesamiento y prisión que contra el mismo se ha dictado en la causa criminal que contra el mismo se sigue por robo y prestar la oportuna declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca, captura y remisión, en su caso, á las cárceles de esta capital, con las debidas seguridades, del referido José, cuyo encargo se da asimismo á los individuos de la policía judicial.

Dada en Ciudad Real á 31 de Agosto de 1899.—Manuel María Puga.—Por su mandato, Domingo María Bermeo. J—6812

DURANGO

Por la presente cédula, y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Durango en proveído del día de hoy, á consecuencia de demanda sobre cancelación de gravámenes hipotecarios que pesan sobre la casería denominada Zautu, y conocida también por Sautu y Sautua, radicante en el valle de Ceberio, promovido por Doña María Jesús de Landajo y Urraza, vecina de Ceberio, contra el Ayuntamiento del mismo valle y otras personas, se emplaza á los demandados D. Manuel Abrisqueta, D. Salvador Amezola, D. Roque Antolín Tollara, D. Miguel Ipiña, D. Pedro Zalvide, D. Roque de Mendiguren, D. Matías Pascual Barañano, D. Juan Antonio de Berastegui, D. Miguel Amezola, D. Juan de Arocena, Doña María Manuela Goti, D. Lorenzo de Madariaga, D. Pedro Angel Urizar y sus respectivos herederos causa habientes, así como á los propietarios de la parte infanzona del valle de Ceberio que fueron en el año de 1857 y á sus herederos, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de cinco días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma; previniéndoles que si no comparecen se les declarará en rebeldía y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Durango 30 de Agosto de 1899.—El actuario, José de Areitio. 360—P

GERONA

D. Vicente María Castellví Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en la causa que en este Juzgado se sigue por tentativa de falsificación de moneda contra José Estrany Oliver, de treinta y siete años de edad, casado, de oficio cerrajero, natural de Arbuñes, de estatura baja, cuerpo delgado, algo rubio; vestía americana de color oscuro, gorro ó barretina encarnada, calzando alpargatas, y cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, se cita, llama y emplaza al propio sujeto para que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de procesamiento dictado en dicha causa y practicar las diligencias en el mismo acordadas; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo á mi disposición.

Gerona 28 de Agosto de 1899.—Vicente María Castellví.—Por su mandato, Fernando Casadevall. J—6815

D. Vicente María Castellví, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido, que á las cuatro de la mañana del día 15 del actual, en el Colt de la Forella, á la voz de ¡alto! de los carabineros, arrojó al suelo un bulto que contenía una lata con petróleo, internándose en Francia, para que comparezca en este Juzgado dentro de octavo día, que empezará á contarse desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre defraudación á la Hacienda; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Gerona á 31 de Agosto de 1899.—Vicente M. Castellví.—Por mandato de S. S., Federico Gircois, sustituto. J—6816

GRANADA—SAGRARIO

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez López, natural de Alhama, vecino de Arenas del Rey, hijo de José y Juana, soltero, del campo, de diez y ocho años de edad, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito plaza Nueva, número 20, para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey, y en su representación la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, constituyéndolo en el arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 30 de Agosto de 1899.—José Escolano.—Por mandato de S. S., Enrique Delgado Martín. J—6847

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera, y Ayala, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Pérez Torrecillas, natural y vecino de Arboleas, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, de regular estatura, pelo castaño oscuro, que viste pantalón claro, chaqueta negra de paño y alpargatas de lona, y salió la noche del 19 del actual con dirección á Cartagena para embarcarse para Orán, llevando documentos falsos, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á responder á los

cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo y lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en esta cárcel á mi disposición.

Dada en Huércal Overa á 31 de Agosto de 1899.—Enrique García Cebadera.—Por su mandato, Juan Mena. J—6848

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Antonio Sánchez Guerrero, Juez interino de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Aguayo y Moreno se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías contra Juan Flores Romero, ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Juan Flores Romero, vecino de Campillos, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Dada en Jerez de la Frontera á 26 de Agosto de 1899.—Antonio Sánchez y Guerrero.—El actuario, Antonio Aguas. J—6817

D. Antonio Sánchez Guerrero, Juez interino de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Aguayo y Moreno se instruye sumario por el delito de lesiones contra Joaquín Rojas Moreno, y á virtud de orden de la Superioridad he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia provincial de Cádiz á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Joaquín Rojas Moreno, hijo de Eduardo y Catalina, natural de Ceuta, vecino de Jerez, soltero, arriero y de veintinueve años de edad.

Dada en Jerez de la Frontera á 29 de Agosto de 1899.—Antonio Sánchez y Guerrero.—El actuario, Antonio Aguas. J—6818

LA PALMA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruye contra Rodrigo Porras Zamudio y otros por hurto de caballerías á D. Antonio Domínguez García, vecino de Villarrasa, se cita y llama á un sujeto conocido por Antonio el Granadino, que se dice ser natural de Ugijar, como de cuarenta y dos años, alto, moreno, pelo negro, con un moño de canas en la frente y una cicatriz en una pierna, de un balazo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de los veinte días siguientes al de la inserción de esta cédula en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Sevilla y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en La Palma á 29 de Agosto de 1899.—El Secretario, Licenciado Antonio Cabrera. J—6819

LA RAMBLA

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se ruego y encarga á todas las Autoridades de la Nación se sirvan disponer se proceda á la busca de dos burros, que se reseñan á continuación, propios de Manuel Fernández Cejas y Francisco García y García, vecinos de Puente Genil, los cuales fueron hurtados en la noche del 16 al 17 de Mayo último en el monte del Ingeniero, término de Santaella, y caso de ser habidos se ocupen y remitan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en La Rambla á 29 de Agosto de 1899.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandato de S. S., Antonio López del Moral.

Señas de los burros.

Un burro cerrado castaño, con un boeado por dentro de la mano derecha, sin hierro; y

Otro, pelo rucio, de cuatro años, con un hierro confuso en la cadera derecha y otro en la izquierda. J—6820

LORA DEL RÍO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en causa contra Manuel García Carrero por tentativa de hurto, se cita á unos arrieros, cuyos nombres, vecindad y demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 5 de Julio último daba pastos á unas caballerías en el sitio del Collado, término de la Puebla de los Infantes, á los que intentó sustraer Manuel García y otro, cuyo acto no realizaron por haber sido sorprendidos por la Guardia civil, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, y para que dentro de dicho término, y conforme á lo dispuesto en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ejerciten las acciones que como perjudicados pueden corresponderle en la referida causa; bajo apercibimiento de que

transcurrido dicho término les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.
Lora del Río 16 de Agosto de 1899.—El actuario, Licenciado José Maldonado. J—6821

MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.
Por la presente cito, llamo y emplazo á Abelardo Campos Lloret, natural de esta Corte, de treinta años de edad, casado, y á José Carbonell Gómez, natural de Aranjuez, de treinta y tres años de edad, casado, empleados que fueron en la Compañía del ferrocarril de Madrid á la Villa del Prado, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar indagatoria en la causa que instruyo por falsedad y estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión celular de esta Corte.
Madrid 30 de Agosto de 1899.—Baldomero Gullón.—El Escribano, por mi compañero Sr. López, Licenciado Fulgencio Muzas. J—6849

MADRID—CONGRESO

D. Joaquín Vidal y Gómez, Juez interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.
Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Magdalena Pujol Mañosa, hija de D. Miguel y Doña María, natural de Manresa, de treinta años de edad, viuda, dedicada á sus labores, y á D. Vicente Rubio Polo, hijo de D. Andrés y Doña María, natural de Paracuellos de Jarama (Madrid), de treinta y dos años de edad, casado, Oficial primero de Sanidad militar, y han habitado en la calle de Peligros, núm. 9, piso segundo izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ellos resultan en causa que instruyo por estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en las respectivas cárceles de esta Corte.
Madrid 29 de Agosto de 1899.—Joaquín Vidal y Gómez.—El Escribano, P. H., Vicente Lizandra. J—6822

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, que, por recusación del del Hospital, conoce de los autos de testamentaria necesaria concursada del Excmo. Sr. D. Juan José Cernecio, antes de la Cerda, Conde que fué de Parcent y otros títulos, se hace saber que en junta general de acreedores celebrada en 26 del actual, y por unanimidad de los concurrentes, ha sido nombrado síndico único de dicha testamentaria concursada D. Enrique Marín y López, el cual, previa aceptación y juramento, ha sido puesto en posesión del cargo en el día de hoy; y se previene que se haga entrega á dicho síndico de todo cuanto corresponda á la susodicha testamentaria.
Madrid 26 de Agosto de 1899.—V.º B.º—Eusebio Martín y Ruiz.—El actuario, Pedro Martínez Grande. 361—P

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.
En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Antonio Benítez Mesa, natural y vecino de esta ciudad, mayor de edad, que habitó en la calle de Rentas, núm. 16, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante dicho Juzgado, situado en la planta baja del edificio de San Agustín, calle de este nombre, ó en la cárcel pública, á responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue sobre denuncia falsa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.
Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia á la busca y detención en la cárcel pública del referido sujeto, dándome el oportuno aviso.
Dada en Málaga á 28 de Agosto de 1899.—Francisco Gallego.—Licenciado Leopoldo López. J—6823

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Leyrea Trujillo, de esta vecindad, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en causa que se le instruyó sobre resistencia á los agentes de la Autoridad; apercibido que de no verificarlo en el referido plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho y con arreglo á la ley.
Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Leyrea Trujillo lo conduzcan á la cárcel pública, poniéndolo en la misma á disposición de este Juzgado, que lo reclama.
Dada en Málaga á 28 de Agosto de 1899.—Francisco Gallego.—Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—6824

MARCHENA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.
En virtud de la presente se interesa de las Autoridades,

agentes de la policía é individuos de la Guardia civil, la práctica de diligencias en averiguación de quiénes puedan ser tres sujetos desazonados que, montando caballos de pelo oscuro con aparejo redondo parecido al que usan los contrabandistas, y armados de escopetas, vistiendo uno de ellos traje de lanilla aplomada y sombrero claro con gasa negra, robaron en la noche del 6 del actual, en terrenos del cortijo de la Gironda.
Una mula negra, cerrada, mediana, sin hierro.
Un mulo tordo, oscuro, de cuatro años, próximo á la marca y herrado con una R. O. y S.
Otro negro, de cuatro años, de marca, sin hierro.
Una potranca de cuatro años, torda oscura, de marca, herrada.
Y otra potranca, colorada oscura, de marca, de cuatro años y con el hierro R. O.
Una hogaza de pan.
Un pedazo de queso.
Y una jácquima de cáñamo, con el cabestro de abacá y una pequeña cadena.
Y para que se proceda á la busca de dichos sujetos, caballerías y efectos, y si fueren habidos éstos y los semovientes se ocupen, si no acreditaren las personas en cuyo poder se encuentren su legítima adquisición, y se detenga á aquéllos inmediatamente, conduciendo unos y otros á mi disposición, con las seguridades convenientes.
Dada en Marchena á 29 de Agosto de 1899.—José García Valdecasas.—El actuario, Miguel Serrano. J—6825

PRIEGO

D. Juan Medina y Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.
Hago saber que en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto último, y por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de vacaciones de la Excmo. Audiencia territorial de Albacete, se anuncia la vacante de Juez municipal de Beteta, en este partido, y presente bienio, para que dentro del término de diez días, á contar desde este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, puedan solicitar dicho cargo ante este Juzgado los funcionarios excedentes de Ultramar.
Dado en Priego á 4 de Septiembre de 1899.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Joaquín Comenge. J—6944

TREMP

D. Manuel Martínez Rodríguez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tremp y su partido.
Hago saber que se ha de proceder al nombramiento de Juez municipal de Conques, de este partido judicial, para el actual bienio, y que los funcionarios de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, declarados excedentes con posterioridad al día 5 de Mayo último, así como los que no hayan obtenido Juzgados y Fiscalías municipales en propiedad en la renovación de dicho actual bienio, podrán solicitar el nombramiento del indicado cargo en término de diez días, á contar desde la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 10 de Abril último, inserta en el Boletín oficial de esta provincia del día 25 de los corrientes.
Tremp 30 de Agosto de 1899.—Manuel Martínez.—Por mandado de S. S., Antonio Pal, Secretario. J—6947

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita á Rogelio García Valcárcel, de veintitrés años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle de Mira el Río, núm. 22, y hoy de ignorado paradero, para que el día 15 del actual, y hora de las ocho de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, piso segundo, á la celebración de juicio de faltas por embriaguez, á cuyo acto asistirá con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.
Madrid 1.º de Septiembre de 1899.—El Secretario, José Ballester. J—6955

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 8 de Septiembre de 1899.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include temperature maxima/minima, wind velocity, and barometric pressure.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 8 de Septiembre de 1899.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Tiempo probable en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various locations like St. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 34 y 35 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1899.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with 2 columns: PRETAS, Price. Rows: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

SANTOS DEL DIA

Santos Doroteo, Gorgorino y Severo, mártires. Cuarenta horas en las Escuelas Pías de San Fernando.

ESPECTÁCULOS

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Función 31 de abono.—Turno impar.—Segunda serie.—I Pagliacci. Intermedios en el jardín por la banda del regimiento del Rey.
Entrada, una peseta.
CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional ecuestre, gimnástica y acrobática.—Variada función en la que tomarán parte los artistas que han debutado últimamente, Wargraph, clowns excéntricos, saltadores y la vida de los mejicanos gauchos; terminando el espectáculo con el paso de un río por amazonas, caballeros y los caballos nadadores.
Entrada general, 50 céntimos.
CIRCO DE COLÓN.—A las nueve.—Gran función.—Cuarta representación de la pantomima acuática titulada «Un duelo entre dos damas», y demás artistas de la compañía.
Entrada general, 50 céntimos.